



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° **6065-HCD-2023** –  
DESPACHO N° 113 – COMISION DE:  
**CULTURA Y EDUCACION.-**

## **VISTO**

El Expediente N° **6065-HCD-2023**; Ref. a: Sol. se Conmemore el “Día del Veterano Continental”; y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante nota recibida a fs. 1 por Asociación Veteranos de Guerra 2 de Mayo Berazategui (Personería Jurídica 41625), se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan se Conmemore el “Día del Veterano Continental” a nivel Nacional de la Localidad de Berazategui, el día 30 de Abril fundamentado lo referido con los hechos históricos descriptos;

Que constituye una política de Estado Nacional la reafirmación y defensa irrenunciable de los derechos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y el mar circundante, clamando por la restitución del ejercicio soberano en el conjunto de dichos territorios insulares;

Que es imprescindible reconstruir nuestra memoria colectiva para poner en alto los más preciados valores de la patria y para ello debemos rescatar los datos y hechos testimoniales de sus protagonistas, de los cuales numerosos resultaron vecinos residentes del distrito;

Que resulta justo mencionar que existió un sector importante de compatriotas en la condición de soldados que fueron incorporados, convocados, movilizados, destinados o alguna otra manera encontrándose situados en el ámbito del Territorio Continental bajo bandera, durante el periodo que comprendió al conflicto bélico contra los ingleses por la titularidad de las Islas Malvinas;

Que en la madrugada del viernes 30 de abril de 1982 un helicóptero Bell UH-1H AE-419 de la aviación de Ejército con integrantes perteneciente a la Compañía 185 del Liceo General Roca, en la vecina localidad de Comodoro Rivadavia, en la provincia del Chubut se precipitó en la costa sur de Caleta Olivia, al noreste de la provincia de Santa Cruz durante un estratégico vuelo de reconocimiento;

Que cabe destacar como referencia institucional que a raíz de dicho trágico suceso murieron sus diez tripulantes: el coronel Miguel Arévalo, el teniente primero Roberto Remi Sosa, los tres aviadores, teniente primero Marcos Antonio Fassio, sargento Pedro Campos y cabo primero Néstor Barros, y los soldados Jesús Marcial, Oscar Millapi, Marcelo Cini, Luis Sieyra y Daniel Palavecino;

Que en el año 2012, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz mediante una normativa que aprobó por unanimidad la Legislatura, declara y promulga “Lugar Histórico”. LEY N° 3275 - al sitio ubicado en las Coordenadas Geográficas 46° 29' 36.5" Latitud Sur, 67° 28' 31.2" Longitud Oeste, distante doscientos cincuenta metros (250 m.) al sur de la Fundación CADACE, (Centro de Actividades de Apoyo a la Ciencia y a la Ecología) donde cayó al Mar Argentino en la madrugada del día viernes 30 de abril de 1982 el Helicóptero Bell del Ejército Argentino UH-1H AE419;

Que colaborando en el revisionismo histórico, no todos los libros mencionan los episodios acaecidos en la zona continental de la Patagonia, por ende dichos acontecimientos no pueden pasar desapercibidos y corresponde sin lugar a dudas plantear los méritos suficientes, también a quienes fueron protagonistas y estuvieron a disposición en el área continental a intervenir si los mandos superiores lo requerían;

Que es de suma importancia reflexionar que pese a que si bien no combatieron directamente en el conflicto frente al Reino Unido de Gran Bretaña, resulta óptimo reconocer a todos los compatriotas soldados que prestaron - -



## Honorable Concejo Deliberante

### Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6065-HCD-2023.-**

servicio protegiendo en retaguardia las costas argentinas y las zonas de fronteras, cumpliendo labores de apoyo y logística importantes para la defensa nacional en el contexto de objetivos civiles y militares y además en ejercicio de actividad de apoyo táctico y logístico en el área continental durante la Guerra de Malvinas;

Que aunque no hayan intervenido activamente en efectivas acciones bélicas de combate, es tarea constitucional la finalidad de visibilizar a los numerosos compatriotas y especialmente con residencia domiciliaria en el Distrito de Berazategui, que prestaron servicio en calidad de soldados conscriptos entre el 2 de abril al 14 de junio de 1982, bajo órdenes de custodia y vigilancia de objetivos civiles y militares, y en ejercicio de actividad de apoyo táctico y logístico en la denominada área Continental, durante el periodo del conflicto bélico mantenido contra el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por las Islas Malvinas";

Que es imprescindible contribuir a reconstruir nuestra memoria colectiva para poner en alto los más preciados valores de la patria y para ello debemos rescatar los datos y hechos testimoniales de sus protagonistas y en la presente oportunidad es un accionar de estricta justicia referirnos a los numerosos vecinos residentes del distrito, quienes ofreciendo lo mejor de cada uno de ellos, prestaron servicio en calidad de soldados conscriptos "BAJO BANDERA" entre el periodo del 2 de abril al 14 de junio de 1982 en la zona continental patagónica.-

#### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **O R D E N A N Z A N° 6629**

ARTICULO 1°: DECLARASE el 30 de abril de cada año "DIA DEL SOLDADO ..... DEL AREA CONTINENTAL" como reconocimiento y homenaje especial a los ciudadanos con residencia domiciliaria en el Distrito de Berazategui, que si bien no combatieron directamente ni efectivamente durante el conflicto bélico frente al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por los derechos soberanos en el Atlántico Sur, prestaron servicio en calidad de soldados conscriptos "BAJO BANDERA" entre el periodo del 2 de abril al 14 de junio de 1982, bajo órdenes de custodia y vigilancia de objetivos civiles y militares y en ejercicio de actividad de apoyo táctico y logístico en la denominada área continental patagónica.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Asociación Veteranos de Guerra "2 de Mayo Berazategui", a Asociación Veteranos de Guerra "6 de Abril", y a todas las Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Diciembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **CRA. ANDREA ELISABET CANESTRO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
06/12/2024